

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-002/16 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ Y XALAPA.

La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 10 segundo Párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículos 3, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 43, 47, 48, 49, 51, 56, 57 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 20 del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de la Cultura; Decreto No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; llevará a cabo la licitación simplificada, **Licitación Simplificada No LS-116C80801-002/16 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ Y XALAPA**, para lo cual en cumplimiento al artículo 52 y 53 del Decreto No. 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0742/2016 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 116C80801/00013CG/2016. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CONCEPTO

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de servicio de fotocopiado en Xalapa y Veracruz, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el ANEXO TECNICO de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I) Vigencia del Contrato: 1 de junio al 31 de diciembre de 2016.

II) Pago: mensualmente, mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

III) Lugar de entrega e instalación de los equipos: IVEC SEDE, CEVART, Casa Principal Xalapa: Galería de Arte Contemporáneo, Jardín de las Esculturas, CEDAI, Pinacoteca Diego Rivera, Casa de Cultura de Coatepec y Teatro del Estado, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico.

IV) Facturación: Deberá ser a nombre del Instituto Veracruzano de la Cultura, con domicilio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza Colonia, Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver, R.F.C IVC8702119I5.

V) Sostentamiento de precios: por un término mínimo de 30 días hábiles contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

VI) Garantía: Deberá de garantizar la prestación del servicio de fotocopiado, cubriendo de manera inmediata las fallas en los equipos, y faltante del tóner a más tardar en 24 horas contadas a partir de que sea notificada por la convocante.

VII) Condiciones de precio: será a precio fijo, en moneda nacional (Peso Mexicano).

TERCERA.- Los equipos solicitados deben ser modelos que se ajusten a las características solicitadas en el anexo técnico, que estén en buenas condiciones y que hayan sido adquiridos a partir del 2014 a la fecha, lo cual deberá ser comprobado con facturas originales.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

CUARTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de la Subdirección Administrativa, Departamento de Recursos Financieros, del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Departamento de Asuntos Jurídicos, así también se invitará a la Subdirección de Planeación Seguimiento y Evaluación todos ellos del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector Administrativo. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará al Órgano Interno de Control, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **24 de mayo a las 11:00 horas** en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C.P 91000, en Veracruz, Veracruz.

ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

SEXTA.- La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la cláusula quinta, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.

REPRESENTACION LEGAL

SÉPTIMA.- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

INTEGRACION DE PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA

OCTAVA.- Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membreado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición donde señale marca, tipo, especificaciones, características, cantidades y presentación de los bienes de fotocopiado con que se prestará el servicio, los cuales deberán ajustarse a lo solicitado en el ANEXO TECNICO.
- b) Catálogos o folletos ilustrativos que respalden técnicamente los equipos de fotocopiado propuestos, los cuales invariablemente deberán identificarse con la partida que corresponda
- c) Escrito mediante el cual el fabricante de los equipos, certifique que el licitante es distribuidor autorizado de los equipos, la cual deberá ser específica para la presente licitación.
- d) Escrito mediante el cual el licitante manifieste que de resultar adjudicado contará con el stock de refacciones, consumibles originales y nuevo, cuando estos les sean solicitados por la convocante.
- e) Escrito mediante el cual el licitante se compromete a realizar la instalación de los equipo el día 1 de junio de 2016.
- f) Escrito mediante el cual el licitante señale el mecanismo que deberá seguirse para recepción de reportes de fallas, comprometiéndose a cumplir con el servicio de atención y reparación de las fallas en los equipos en un plazo no mayor a 4 horas hábiles.
- g) Carta compromiso en la que señale que, el servicio a prestar considerará el mantenimiento preventivo y correctivo, sin que genere costo a la dependencia, así como los consumibles (toner) necesarios para su operación excepto el papel.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el proveedor deberá obligarse a cambiar los equipos por otros similares, dentro del término de 24 horas, contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.
- i) Constancia en la que señala que cuentan con un centro de servicio en la ciudad de Xalapa y Veracruz.
- j) copias de las facturas en el que señale el año de adquisición de los equipos ofertados.



- k) Alta o Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se constata el giro del prestador del servicio.
- l) Carta bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado el licitante, presentará a la firma del contrato "la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al anexo N^o. 1.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al anexo N^o 2.
- o) Copia de la Identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- p) Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
- q) Copia del formato de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, debidamente requisitado y vigente, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, con el correspondiente número de proveedor.
- r) Escrito bajo protesta de decir verdad, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- s) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta conocer el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- a) El precio unitario, por cada copia, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato de proposición económica, el cual se agrega a la presente como anexo 3.
- b) Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la cláusula segunda de la presente licitación.
- c) La proposición económica describiendo en forma detallada el costo del servicio, con y sin incluir IVA. Conforme al ANEXO No. 3
- d) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito o transferencia bancaria y señalen sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección, No. De cuenta y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE).



- e) Escrito de garantía de sostenimiento de propuestas, indicando que sus precios permanecerán vigentes por un término de 30 días para efectos de adjudicación, contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y de resultar adjudicado dichos precios permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016, así también en caso de haber prórroga.
- f) Escrito donde manifieste estar de acuerdo con las condiciones de contratación establecidas en las presentes bases.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO

NOVENA. Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se evaluarán las proposiciones técnicas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Subdirección Administrativa de este Instituto, para que procedan a la elaboración del dictamen técnico.

DÉCIMA. El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación.

DÉCIMA PRIMERA. El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

DÉCIMA SEGUNDA. El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

DÉCIMA TERCERA. El fallo de la presente licitación se notificará por escrito dentro del término de tres días hábiles posteriores al acto de apertura de proposiciones y se publicará en la página web del Instituto, de acuerdo a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES



DÉCIMA CUARTA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA QUINTA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima sexta y el artículo 73 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA SEXTA. Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumplan con las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos en las presentes bases y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Por tratarse de un servicio en igualdad de condiciones, en caso de haya dos o más licitantes que ofrezcan el mismo costo, el pedido o contrato se hará mediante el procedimiento de insaculación de manera integral por la totalidad de las partidas, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA OCTAVA. El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de representante legal, deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa para suscribir el contrato correspondiente, el día **30 de mayo a las 17:00** horas.

Al proveedor que no comparezca en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al

interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA NOVENA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

Para garantizar por: _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de la obras, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública y tiempo determinado No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de _____, y _____, relativo a _____, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La Institución Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho Contrato; b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz; g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. Fin del texto.-----

RESCISIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA. El Instituto Veracruzano de la Cultura una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO



VIGÉSIMA PRIMERA. El Instituto Veracruzano de la Cultura podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato de acuerdo a lo que especifica el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I.** No haya licitantes
- II.** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.** Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV.** No lo permita el presupuesto;
- V.** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.** Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1,



Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES

VIGÉSIMA SEXTA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlas a la Subdirección Administrativa, sito en Francisco Canal sin número esq. Zaragoza esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-229 9-32-09-43 exts. 202; o a los correos A electrónicos anis_barrios@hotmail.com. e ingjoelivec@hotmail.com.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., 18 DE MAYO DE 2016
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRO. MIGUÉL ÁNGEL ABURTO CAMPOS

ANEXO N°. 1

MTRO. MIGUEL ANGEL ABURTO CAMPOS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-002/16 relativa a la Contratación de equipo de fotocopiado, en nombre y representación de: (persona física o moral).

N°. de licitación: **LS-116C80801-002/16**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

N°. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

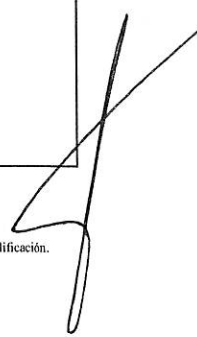
Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.





IVEC
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA

ANEXO N° 2

MTRO. MIGUEL ANGEL ABURTO CAMPOS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación a la Licitación Simplificada No. LS-116C80801-002/16 , relativa a la **“CONTRATACION DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

LEY No. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomite.

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

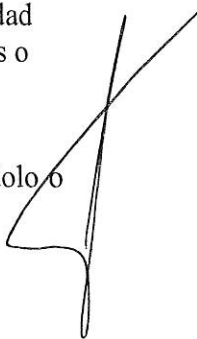
VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

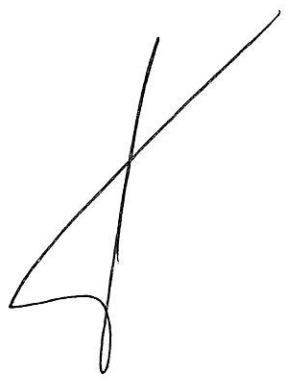
IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;



- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.



ANEXO 3

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nº DE PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UN ITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

